

BASES DE LA PROMOCIÓN para Sabadell Blink Seguro Hogar “Incentivo 100 euros”
(del 06 de marzo de 2024 al 30 de junio de 2024)

- Entidad promotora:** BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, con NIF A-64194590 y domicilio social en c/ Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid (en adelante, “Entidad Promotora” o “BSSG”).
- Periodo Promocional:** del 06 de marzo de 2024 al 30 de junio de 2024, ambos inclusive (en adelante, el “Periodo promocional”), sin perjuicio de lo cual podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse por parte de la Entidad promotora en cualquier momento.
- Participantes:** podrán participar en la presente promoción y beneficiarse de la misma aquellos clientes de Banco de Sabadell, S.A., personas físicas, mayores de edad y residentes en territorio español que contraten como tomador, un seguro Sabadell Blink Seguro Hogar de BSSG, a través de la app o web de Banco de Sabadell [www.bancsabadell.com/Seguros] en el periodo promocional (en adelante, el “Participante” o los “Participantes”).
- Producto promocionado:** el seguro Sabadell Blink Seguro Hogar contratado digitalmente según lo dispuesto en estas Bases está mediado por BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado, del Grupo Banco Sabadell, S.A
- Condiciones de la promoción:**
 - Para tener derecho al Incentivo Promocional (según este se define en la cláusula 6 siguiente), el Participante deberá contratar un nuevo seguro Sabadell Blink Seguro Hogar digitalmente (por la web o la app de Banco de Sabadell) con forma de pago anual en el periodo promocional, con fecha de efecto máxima 31 de diciembre de 2024 (independientemente de la fecha de emisión o contratación) y mantenerlo durante, al menos, un año al corriente de pago. La contratación de la póliza está sujeta a las normas de suscripción de BSSG.
 - Que la prima anual total del seguro de Sabadell Blink Seguro Hogar sea igual o superior a **TRESCIENTOS SETENTA euros (370 €)**.
 - En caso de ejercicio de desistimiento de la contratación por parte del Participante o resolución anticipada del Contrato, se perderá el derecho al Incentivo con la correspondiente obligación de devolución de la cantidad abonada.
 - Promoción no acumulable a otras promociones vigentes del mismo seguro Sabadell Blink Seguro Hogar.
- Incentivo Promocional:** Los Participantes que cumplan los requisitos de la promoción, recibirán de BSSG un incentivo económico único de **CIENT euros (100.-€)** mediante transferencia bancaria en un plazo de **CUARENTA (40)** días naturales a contar desde la fecha de cobro efectivo del recibo del seguro Sabadell Blink Seguro Hogar contratado objeto de la promoción, en la misma cuenta en la que se realice el pago de la póliza contratada. **Dicho Incentivo únicamente se abonará en la primera anualidad del seguro.**
- Información básica sobre Protección de Datos Personales:**

Responsable	BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros
Finalidad	Gestión de la promoción “Incentivo 100 euros”, asociada a la contratación del contrato de seguro Sabadell Blink Seguro Hogar
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad
Info. adicional	Puede consultar y descargar la información adicional en https://www.sabadellsegurosypensiones.com/es/sobre-nosotros/tratamiento-datos-bssg

- Fiscalidad:** El incentivo económico queda sujeto a gravamen en concepto de ganancia patrimonial de la Base General del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), no sometido a retención, asumiendo el tomador del seguro las obligaciones fiscales derivadas de su percepción.
- Instancias de reclamación:** Servicio de Atención al Cliente de BanSabadell Seguros Generales, c/ Acanto,22, Planta 1, 28036 – Madrid, SAC_BSSegurosGenerales@bancsabadell.com

Sabadell Blink Seguro Hogar es un producto de seguro de la entidad aseguradora BanSabadell Seguros Generales Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con NIF A64194590, domicilio social en la calle Isabel Colbrand n.22, 28050, Madrid, inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras de la DGSyFP, con clave C-0767. La contratación de dicho producto está sujeta a las condiciones y a la política de suscripción de la entidad aseguradora, así como a la documentación precontractual y contractual correspondiente.

Seguro mediado por BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell S.A. (“BanSabadell Mediación”) y comercializado a través de la red de Banco de Sabadell S.A., entidad con la que tiene suscrito un contrato de prestación de servicios de red de distribución. BanSabadell Mediación tiene domicilio en Avenida Oscar Esplá, 37, 03007 Alicante, NIF A03424223, y está inscrita en el R.M de Alicante y en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la DGSyFP con clave nº OV-0004, actuando para BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, teniendo suscrito un seguro de responsabilidad civil conforme a lo dispuesto en la normativa de distribución de seguros y reaseguros privados vigente en cada momento. Puede consultar las entidades aseguradoras con las que BanSabadell Mediación ha celebrado un contrato de agencia de seguros en la web www.bancsabadell.com/bsmediacion